

PROVEEDOR: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. CALLE VILLA ELOISA SECCIÓN B MANZANA 8 A-G LOTE 6, COL. DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.; C.P. 09700. TELÉFONO: (55) 1546 7227. CORREO ELECTRÓNICO: prodicha@yahoo.com.mx		EFFECT: ENTREGA EN: EN LOS DIVERSOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SEMARNAT EN EL DISTRITO FEDERAL, ENLISTADOS EN EL DIRECTORIO DE INMUEBLES (ANEXO B) DEL ANEXO ÚNICO Y EN LA CLÁUSULA 8a. DE ESTE PEDIDO Y QUE SE ESPECIFICARÁ EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL: JESÚS ISAÍAS SOLÓRIO PÉREZ FECHA DE FIRMA: 8 DE JUNIO DE 2015	
PROVEEDOR: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. CALLE VILLA ELOISA SECCIÓN B MANZANA 8 A-G LOTE 6, COL. DESARROLLO URBANO QUETZALCOATL, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO, D.F.; C.P. 09700. TELÉFONO: (55) 1546 7227. CORREO ELECTRÓNICO: prodicha@yahoo.com.mx		EFFECT: ENTREGA EN: EN LOS DIVERSOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SEMARNAT EN EL DISTRITO FEDERAL, ENLISTADOS EN EL DIRECTORIO DE INMUEBLES (ANEXO B) DEL ANEXO ÚNICO Y EN LA CLÁUSULA 8a. DE ESTE PEDIDO Y QUE SE ESPECIFICARÁ EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO.		PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. PROVEEDOR: PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V. APODERADO LEGAL: JESÚS ISAÍAS SOLÓRIO PÉREZ FECHA DE FIRMA: 8 DE JUNIO DE 2015	
ESTRATIFICACIÓN: PEQUEÑA TIPO DE ADJUDICACIÓN: INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-008/2015 PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DEL PERSONAL DE LA SEMARNAT, EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA" (MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA)		CONDICIONES DE PAGO: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. ÁREA REQUERENTE: 512 DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS PARTIDA PRESUPUESTAL 21101		VIGENCIA DEL: 28 DE MAYO DE 2015 AL: 31 DE DICIEMBRE DE 2015	
PEDIDO DÍA 8 MES 6 AÑO 2015 CITAR ESTE PEDIDO EN NÚMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA 017 2015		MONTO DEL PEDIDO MÍNIMO: \$88,995.00 MÁXIMO: \$222,487.50 No. O.L.I. N/A		FIANZA APLICA EXCEPTUADO X	

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL ELECTRÓNICA No. SEMARNAT-DAC-008/2015 Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN II, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DEL PERSONAL DE SEMARNAT, EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA", A CARGO DE PROCESADORA Y DISTRIBUIDORA LOS CHANEQUES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA A LA C. P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE CONTROL DE GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, O A QUIEN LA SUSTITUYA EN EL CARGO, COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 28 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEBIENDO LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE \$76,719.83 (SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS 83/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$12,275.17 (DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 18 % DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$88,995.00 (OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE \$191,799.57 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 57/100 M.N.), MÁS LA CANTIDAD DE \$30,687.93 (TREINTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 93/100 M.N.) CORRESPONDIENTE AL 18% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR LO QUE EL PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE ESTE PEDIDO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$222,487.50 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL "ANEXO ÚNICO" Y LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL SIGUIENTE CUADRO:

EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS SERÁ CONFORME AL PARÁMETRO DE LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS OFERTADOS, DE CONFORMIDAD CON LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL SIGUIENTE CUADRO:

MONTO MÍNIMO CON I.V.A.	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.
\$88,995.00	\$222,487.50

Partida	Descripción del Bien	Unidad	Marca	Precio Unitario sin I.V.A.
22	Vaso desechable biodegradable para bebidas calientes, 10oz*, Caja con 1000 piezas	Pieza	SOLOCUP	\$1,090.00
23	Cuchara desechable, hecha de fécula de maíz Biodegradable*, Caja con 1000 piezas	Pieza	TIERRA NATURA	\$675.00
24	Servilletas desechables, de fibras 100% recicladas, libres de cloro**, Paquete con 500 piezas.	Pieza	TORK	\$58.00

* Estos artículos gravan el 16% del impuesto al Valor Agregado.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

0	MES	ANO	2 DE 3
6	6	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			
No. DE PEDIDO			
017	2015		

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA COTIZACIÓN, QUE AGREGADA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ A PARTIR DEL DÍA 26 DE MAYO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LOS DIVERSOS INMUEBLES QUE OCUPA LA SEMARNAT EN EL DISTRITO FEDERAL, ENLISTADOS EN EL DIRECTORIO DE INMUEBLES (ANEXO B) DEL ANEXO ÚNICO DE ESTE PEDIDO Y QUE SE ESPECIFICARÁ EN CADA ORDEN DE SURTIMIENTO. LA SEMARNAT PODRÁ DAR DE ALTA Y BAJA LOS INMUEBLES DE ACUERDO A SUS NECESIDADES Y A LA OPERACIÓN, SIN QUE SE VEAN AFECTADOS LOS MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS DEL PEDIDO. LA CANTIDAD SE ESTABLECERÁ CONFORME A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DEL ÁREA A TRAVÉS DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO QUE SE EMITA EN EL TRANSCURSO DE LA VIGENCIA DEL PEDIDO. SE ENTREGARÁN LOS PRODUCTOS SOLICITADOS DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA ORDEN DE SURTIMIENTO CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE VALIDADA POR LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO LA C.P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR". LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO. EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE A CADA ORDEN DE SURTIMIENTO AL CORREO ELECTRÓNICO consumible@semarnat.gob.mx POSTERIOR AL SUMINISTRO DE LOS BIENES REALIZÁNDOSE EL PAGO A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE LA SEMARNAT RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCIÓN AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORALE Y DESCUENTO ELECTRÓNICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT", DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL, FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO. "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO. SE ESTABLECEN COMO CAUSALES DE RESCISIÓN PARA LA "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS DE CAFETERÍA, PARA LAS REUNIONES DEL PERSONAL DE LA SEMARNAT", EN LAS INSTALACIONES DE LA DEPENDENCIA, CUANDO EL PROVEEDOR INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES EN 5 (CINCO) EVENTOS DE LOS QUE SE ESTABLECEN COMO PENAS CONVENCIONALES Y/O COMO DEDUCCIONES AL PAGO, DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, ASÍ COMO, CUANDO EL CUMPLIMIENTO DE UN EVENTO NO SE DE A MÁS TARDAR EN LOS SIGUIENTES 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CALCULADO SOBRE EL PRECIO UNITARIO ESTABLECIDO ANTES DEL IVA, DE LOS BIENES NO ENTREGADOS. LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIÓN, POR INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASIMISMO A ELECCIÓN DE "LA SEMARNAT" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EL EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SUPUESTO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
Por incurrir "EL PROVEEDOR" en retraso en la entrega de los bienes.	1% (uno por ciento) por cada día natural de atraso calculado sobre el precio unitario establecido antes del IVA, de los bienes no entregados.

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE DEDUCCIÓN	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Si "EL PROVEEDOR" no entrega los productos en el lugar de acuerdo a lo establecido en el numeral 2, del "Anexo Único".	1% (uno por ciento) calculado sobre el precio unitario establecido antes del IVA, de los bienes no entregados correctamente.
Si "EL PROVEEDOR" no entrega los productos con las especificaciones y características acordadas en el pedido (presentación y marca).	1% (uno por ciento) diario hasta que se cumpla con la obligación sobre el precio unitario establecido antes del IVA, de los bienes que no cumplan

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

IA	MES	AÑO	3 DE 3
8	6	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO			
017	2015		

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

- 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
- 2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO "AL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

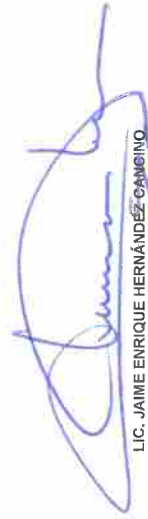
VIGÉSIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS



C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.



LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CÁRDENO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS



C. P. MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO
DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS.
ADMINISTRADORA DEL PEDIDO

